

VIDA COLECTIVO OBLIGACIONES PATRONALES

Estimado colaborador:

Hacemos propicia la oportunidad para recordarle estos productos que, por sus características, son muy simples de vender y de contratación imprescindible para todo empleador.

Además, solicitar su emisión por BENEFICIOweb es muy fácil y tendrá la póliza rápidamente. Incluso su administración y post-venta son muy sencillos y hasta puede delegar realizar las altas y bajas online al propio cliente, lo que le dará agilidad y transparencia a la relación comercial.

Para hacer estos planes aún más útiles, hemos incorporado a nuestros seguros colectivos convenio mercantil, empleado rural y a la ley de contrato de trabajo, las coberturas de adelanto por enfermedades graves y trasplantes 50% de la suma asegurada y sepelio.

Adicionalmente, estas coberturas pueden ser de utilidad para vincularse con contadores, administradores de consorcios y cámaras agrupadoras de empleadores Pymes, donde junto a nosotros puede ofrecer asesoramiento especializado y soluciones para atender las obligaciones patronales con convenientes ahorros sobre los costos laborales.

Esperamos que esta propuesta le resulte lo suficientemente atractiva para la planificación y el crecimiento de su cartera.

Cordialmente,

Víctor Ficovich

Presidente



CUADRO RESUMEN DE PRODUCTOS COLECTIVOS

RAMAS	Vida Obligatorio	Empleado Rural	Convenio Mercantil	Ley de Contrato de Trabajo a suma fija			
COBERTURA				PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3	PLAN 4
MUERTE	\$20.000	\$9.000	\$150.891	\$40.000	\$60.000	\$80.000	\$120.000
INVALIDEZ				\$80.000	\$120.000	\$160.000	\$240.000
SEPELIO			\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000
TRASPLANTES O ENF.CRITICAS		ADELANTO DEL 50% DE LA SUMA ASEGURADA					
PREMIO ANUAL POR PERSONA	\$49,20	\$143	\$1248	\$480	\$720	\$960	\$1.440
MÁXIMO DE CUOTAS	12 a AFIP	3					

POR NUESTRA PAGINA WEB: www.beneficioweb.com.ar

IMPORTANTE: Los costos no incluyen sellados, de corresponder se deberán agregar al costo.

De contratación obligatoria	De contratación optativa
Convenio Mercantil (130/75) La suma asegurada asciende a 12 sueldos básicos de convenio. El empleador paga 2/3 partes del seguro y el empleado 1/3 parte. (*) Vida obligatorio (Decreto 1567/74) Cubre sólo muerte por cualquier causa. Cubre sólo muerte por cualquier causa. Derecho de emisión: - Hasta 25 personas \$12. - 26 hasta 50 personas \$17. - Más de 50 personas \$25 Empleado Rural (Ley 16.600) Para el personal en relación de dependencia que desempeñe en actividades rurales comprendidas en las prescripciones de la ley 22.248/80 y en el Régimen jubilatorio para los trabajadores Rurales	Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744) La indemnización es obligatoria para el empleador ante: muerte, incapacidad total y permanente por accidente o enfermedad, incluso en días no laborables o de licencia. Capital asegurado: Por muerte: medio mes de sueldo por año de servicio que se paga a los derechohabientes. Por incapacidad total y permanente: se dobla la anterior y se paga en una sola cuota al empleado.

Consulte por otros seguros colectivos que pueden actuar como Beneficios para empleados: para cubrir la vida, invalidez total y permanente, trasplantes, adelanto por enfermedades críticas, sepelio

Requisitos para solicitar la cobertura:

EMISION

Empleador: Razón Social O Nombre Y Apellido, Cuit, Dirección, Código Postal, Teléfono, Email.

Empleados: Nomina Con Nombres Y Apellido, Cuil, Dni, Fecha De Nacimiento, Fecha De Ingreso, Sueldo, Actividad.